

ALGARROBO.

2 3 MAR 2021

DECRETO Nº: P

0 9 3 9

2021, A FUNCIONARIOS DE SALUD QUE SE INDICA ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO**

MAT.: AUTORIZA CAMBIO DE NIVEL, EN EL MES DE MARZO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- 4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- 7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
- **10.** D.A. Nº 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
- 11. D.A. N° 146 de fecha 18.01.2021, que estable orden de subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- -Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su Decreto Supremo Nº 1.889, que aprueba Reglamento de Carrera Funcionaria para el Personal regido por el estatuto de APS.
- -Dictamen Nº 14.298/2015 de la Contraloría General de la Republica y Dictamen Nº 76.090/2011.
- -El Reglamento de la Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo:

Artículo Nº 12. "Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por Carrera Funcionaria la Mantención y Desarrollo de cada funcionario de Salud Municipal en su respectiva categoría".

Artículo Nº 13. Los elementos constitutivos de la Carrera Funcionaria serán: Experiencia y Capacitación, según lo definido por la Ley 19.378 en su Art. N° 38 y su Reglamento en el Art. N° 19 y sus modificaciones".

Artículo Nº 14. "Se reconocerán los años trabajados según la Ley 19.378 en su Art. Nº 38 y el Reglamento en sus Arts. 31 y 32".

Artículo Nº 15. "El puntaje de experiencia se concederá a los funcionarios por cada dos años de servicios efectivos. Para este efecto se computarán los periodos continuos y discontinuos trabajados en establecimientos públicos y municipales de salud en cualquier calidad jurídica".

Artículo Nº 16. "La Capacitación será normada por el Reglamento respectivo, válidamente aprobado por la autoridad comunal y se reconocerán los cursos, estadías y otras actividades de capacitación realizados por los funcionarios en conformidad a lo establecido por la Ley 19.378 en sus Art. 38 y 42, en el Reglamento en sus Arts. 40, 45, 46 y 47 y sus modificaciones".

-Los respaldos en cada carpeta funcionaria, que contienen de Certificados de Capacitaciones y Certificados de experiencia anterior, según sea el caso de los funcionarios que se indican.

DECRETO:

- Reconózcase el puntaje por experiencia, según los años servidos en establecimientos públicos, municipales o 1. corporación de salud municipal y el puntaje de capacitación a los funcionarios de salud, que se indican.
- Autorícese cambio de nivel a contar del mes de MARZO 2021, a los funcionarios de Salud, como a continuación se II. indica:

N°	FUNCIONARIO	CAT	TIPO CONTRATO	NIVEL ACTUAL	PTJE EXPERIENCIA	PTJE CAPACITACIÓN	PTJE TOTAL	NIVEL ASC
1	AZOCAR VERA JENIFER CONZUELO	С	INDEFINIDO	10	3733,31	1261,8	4995,11	9

Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria Nº 215.21.01.001.001 Planta: Sueldo Base, y a la cuenta Nº III. 215,21.01.001.999 Planta: Otras Asignaciones, del presupuesto anual del Departamento de Salud Municipal Vigente.

DEPT DE CAETAR PAULINA MOYAND MEJIAL SECRETARIA MUNICIPAL UNA MOYANO MEJIAS

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE

MARÍA CONSUELO GUTIERREZ BERRÍOS ALCALDESA (S) I. MUNICIPALIDAD D UNIDAD DE CONT

RECEPCIÓN: 3 0 MAR 2021

FECHA SALIDA: ...3...0.\MAR...2021 OBSERVACIÓN № ..

CALD

мссвирмми сирупно DISTRIBUCIÓN: - Secretaria Municipal UD

Archivo

(2)(1)